



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 095-2020-MTC/24

Lima, 10 de agosto de 2020

**VISTOS:** Los Informes Nos. 061, 069 y 070-2020-MTC/24-OA DSI del Responsable de Informática y los Informes Nos.129, 137, 146 y 150-2020-MTC/24-OA-CA de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración, los Memoranda Nos. 357 y 701-2020-MTC/24-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Informes Nos. 459 y 465-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad Pública puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2020-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y que dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante los Informes Nos. 061 y 070-2020-MTC/24-OA-DSI, el Responsable de Informática de la Oficina de Administración solicitó la “Adquisición de computadoras portátiles”; al respecto a través del Informe N° 129-2020-MTC/24-OA-CA la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración determinó que el valor estimado para dicha contratación asciende al importe de S/ 496,407.83;

Que, mediante el Memorando N° 300-2020-MTC/24-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la nota de registro de certificación de crédito presupuestario N° 0723





## Resolución de Dirección Ejecutiva

por el importe de S/ 496,407.83 correspondiente a la contratación citada en el considerando precedente;

Que, asimismo, a través del Informe N° 069-2020-MTC/24-OA-DSI el Responsable de Informática de la Oficina de Administración solicitó el “Servicio de internet móvil para dispositivos modem”, al respecto a través del Informe N° 146-2020-MTC/24-OA-CA la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración determino que el valor estimado para dicha contratación asciende al importe de S/ 142,000.00;

Que, de igual forma, mediante el Memorando N° 0357-2020-MTC/24-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la nota de registro de certificación del crédito presupuestario N° 0801 por el importe de S/ 142,000.00 para dicha contratación;



Que, mediante los Informes Nos. 459 y 465-MTC/24-OAL la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y por ende corresponde incluir los procesos de “Adquisición de computadoras portátiles” y “Servicio de internet móvil para dispositivos modem”;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración y por la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/ y la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, Resolución que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.





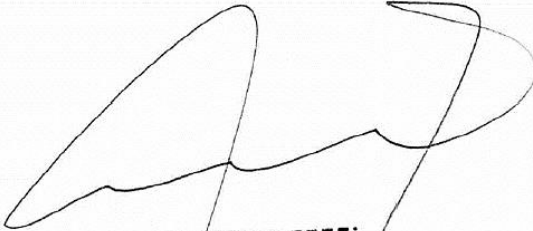
## Resolución de Dirección Ejecutiva

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de 05 días hábiles siguientes a su aprobación.

### Regístrese y comuníquese



  
-----  
RENATO ADRIAN DELGADO FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL

